

AÑO 13 N° 4.724
2 Secciones
24 Páginas
AYAQUIL-ECUADOR

EXPRESO

el diario de la vida nacional

JUEVES
Junio 26 de 1986
Precio en Guayaquil
S/. 20,00
En el resto del País S/. 25,00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MA- QUINARIAS Y VEHICULOS S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de marzo de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución N° 86-2-1-1-03529 el 23 Mayo 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 4.803 el 16 de junio de 1986.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Sergio Enrique Pérez Valdez, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la referida compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 342'836.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 1'206'265.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por Compensación de Créditos.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: INMOBILIARIA EL AROMO S.A., Finandes, Financiera Andina S.A. y Marine Midland International Bank.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.**

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: MARINE MIDLAND INTERNATIONAL BANK.

NACIONALIDAD:

Estadounidense.
RESOLUCION DEL MICEI N° 209 del 30 de septiembre de 1985.

TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa.
MONTO DE LA INVERSION: S/. 17'020.000,00.

FORMA DE PAGO: Compensación de Créditos.
MONTO PAGADO: S/. 17'020.000,00.

SALDO A PAGARSE:

6.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.**- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada por el MICEI como empresa nacional.

7.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SÚCRES, representado en un millón doscientos seis mil doscientos sesenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero cero cero cero uno hasta la número un millón doscientos seis mil doscientos sesenta y cinco inclusive. Se introducen además las siguientes reformas estatutarias que van del décimo primero inclusive hasta el décimo séptimo inclusive, los mismos que hacen referencia a las atribuciones del Directorio y su integración; a las atribuciones de los administradores de la Compañía; y, a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la misma que la ejercerá el Gerente General. Guayaquil, junio 24 de 1986
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL